

**Familia y poder en la Castilla moderna. El ejemplo de la villa de Almansa en el siglo XVII.**

**Sebastián Molina Puche.** Becario de investigación.

Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América. Facultad de Letras de la Universidad de Murcia.

Campus de La Merced, s/n. 30.001, Murcia.

Tel. 868912225

e-mail: molinapuche-hotmail.com

**Resumen:**

En este trabajo analizamos, por medio de un ejemplo concreto (las dos principales familias de la villa de Almansa en el siglo XVII) los medios y vías –lo que de manera genérica ha sido denominado como “estrategias”- con los que cuenta una familia poderosa de la Castilla moderna para intentar lograr la reproducción social de sus miembros. Matrimonio y vinculación de bienes demuestran tener una importancia de primer grado dentro de estas estrategias familiares de reproducción social de las familias que conforman los grupos dominantes, independientemente del espacio en el que ejerzan su dominio: si el matrimonio permite la formación o el reforzamiento de alianzas familiares y es la única fuente que ofrece sucesores legítimos al linaje, la vinculación de bienes dota a la descendencia de una base económica y simbólica que, merced a su naturaleza estática, facilita su mantenimiento en el grupo de dominio.

## **Familia y poder en la Castilla moderna. El ejemplo de la villa de Almansa en el siglo XVII.**

Sebastián Molina Puche. Universidad de Murcia<sup>1</sup>.

### **1. Historia social del poder e historia de las familias de poder.**

Como muy bien ha señalado el profesor F. Chacón Jiménez (2002: 85), desde que, a mediados de la década de 1970, se asistiera a la renovación de los objetivos y métodos de trabajo en la historiografía (el retorno del interés por “lo social”: J. Hernández Franco, 1998), una de las temáticas a las que se ha prestado mayor atención ha sido al de las élites (y más concretamente, a las oligarquías) locales.

Para hacernos una idea aproximada de las dimensiones que ha llegado a tener en estos años la producción historiográfica centrada en el municipio y las oligarquías locales de la España moderna, no temenos más que examinar la obra de A. Passola Tejedor (1997a).

No obstante, y a pesar de la mucha literatura producida en torno a esta problemática, hasta comienzos de la década de 1990 resulta muy difícil encontrar obras en las que se trate, siquiera de forma secundaria, la dimensión familiar de estas oligarquías. Hasta ese momento, en el tratamiento de las oligarquías locales había imperado una visión más próxima a la llamada “historia social de las instituciones” (o “historia social de la administración”, como la denominó inicialmente P. Molas Ribalta, 1980), una vertiente historiográfica interesada principalmente en identificar al segmento social que ocupa la institución, de ahí que la mayor parte de esos trabajos se centraran en la figura de los regidores, es decir, en aquellos que participan activamente en la gestión del municipio,

---

<sup>1</sup> Trabajo realizado gracias a la concesión de una beca F.P.U. del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (AP2000-3116), adscrita al proyecto de investigación BHA2002-00901: *Sociedad y familias. Redes de relación y estrategias de reproducción social en Castilla durante el Antiguo Régimen*.

prestando muy poca atención a otros grupos sociales que, merced a su prestigio e influencia social y/o económica también disponían de cierta cota de poder a nivel local (F. J. Aranda Pérez, 1991: 260): ¿acaso no son “poderosos” los familiares del Santo Oficio (G. Cerrillo Cruz, 2000)?.

A causa de ello, la extensa producción historiográfica centrada en el análisis de las oligarquías locales castellanas, priorizó en el estudio de las vías de acceso a la institución – prestando una especial atención a la venalidad regia (F. Tomás y Valiente, 1970, 1972, 1974, 1982) pero muy poca al uso privado del oficio concejil (M. Hernández Benítez, 1995b)-, en el perfil socioprofesional de los oficiales del concejo (A. Gutiérrez Alonso, 1989; M. Hernández Benítez, 1995a: 61-88), en sus bases económicas (F. J. Aranda Pérez, 1991 y 1992; J. A. Catalá Sanz, 1991) y cómo no, en su labor de gobierno.

A grandes rasgos, podríamos decir que, desde la institución, se pretendía analizar el hecho social, una perspectiva que, pese a sus limitaciones, ha ofrecido muy buenos resultados<sup>2</sup>.

Con todo, y desde finales de los años ochenta, se puede percibir una creciente preocupación por la temática de la familia en el espacio de dominio local: trabajos como los de V. Montojo Montojo (1991), A. Guerrero Mayllo (1993), M. Hernández Benítez (1995)

---

<sup>2</sup> Ejemplo de ello son trabajos como los de A. Guerrero Mayllo (1993) sobre la oligarquía concejil madrileña, F. J. Aranda Pérez (1992) sobre Toledo, G. Martín García (1995) sobre Ávila, A. Passola Tejedor (1997), D. Bernabé Gil (1998) y A. Felipe Orts (1996), centrados respectivamente en la base social de los concejos de Lérida, Orihuela y Valencia nos han permitido aproximarnos a la composición, evolución y comportamiento de las elites concejiles de los distintos territorios de la España Moderna, quedando analizados los dos modelos predominantes en la constitución de los concejos de la monarquía hispánica: el modelo patrimonial castellano y el modelo insaculatorio propio de los municipios de la Corona de Aragón en época foral. Evidentemente, la producción historiográfica que se ha centrado en las oligarquías municipales de la España moderna es mucho más amplia. A los títulos citados podemos añadir, también a título de ejemplo, las obras de Monsalvo Antón (1993), A. Eiras Roel (1984) sobre Santiago de Compostela, J. L. Pereira Iglesias (1993) sobre Extremadura, F. M. Burgos Esteban (1994) y P. L. Lorenzo Cadarso (1989) sobre Logroño, E. García Monerris (1993) sobre la Valencia post-foral, S. L. Villas Tinoco (1999) sobre Málaga y como trabajo global, la obra editada por M. Lambert-Gorges (1993), amen de multitud de libros y artículos de carácter local que no dejan de tener cierto interés., y en los que se puede percibir la creciente preocupación por la temática de la familia en el espacio de dominio local.

o A. Passola Tejedor (1997b) comienzan a prestar atención a la temática familiar. Es cierto que continúan teniendo a la institución (en este caso, el concejo) como marco principal desde el cual analizan a un sector social concreto (los regidores), pero “descubren” en el estudio de la familia una muy útil herramienta para aproximarse a cuestiones tales como la perpetuación de ciertos linajes en el poder, la creación de alianzas y solidaridades dentro del grupo de poder, e incluso por medio de ésta consiguen dar respuesta a ciertos comportamientos políticos protagonizados por actores sociales concretos.

Esta irrupción de la familia en los estudios sobre oligarquías locales va a provocar que, en años posteriores, se asista a la aparición de una nueva vertiente del estudio social del poder: nos referimos a la que podríamos denominar como “historia de las familias de poder”, de la que serían buenos exponentes F. Chacón Jiménez (1995, 1997, 2001, 2002), J. Hernández Franco (1997, 1998, 2001), J. M. Imízcoz (2001) o F. García González (2001). Todos ellos sitúan a la familia en el punto central de su análisis (dejando en un segundo plano a la institución) para proceder a analizar todas aquellas estrategias y decisiones tendentes a asegurar o mejorar la posición social de dominio que detentan esas familias. El estudio de los grupos de poder se amplía (ya no solo se estudia a los regidores, sino a aquellos que disponen de otras formas o facetas de poder y las redes de relación que forman) y se extiende en el tiempo -el análisis de la reproducción social de las familias (P. Bourdieu 1970, 1972 y 1991) implica necesariamente el estudio de la transmisión patrimonial y el modo de vida-, lo que nos ha permitido que podamos vislumbrar de manera palmaria la organización social del Antiguo régimen.

El ejemplo que traemos a colación se enmarca en esta “nueva” forma de aproximarnos a la historia social de la Castilla moderna: estamos interesados en conocer quién y por qué medios se puede ejercer el poder y el mando en una villa castellana, pero sobre todo,

nuestra mayor preocupación es intentar descubrir cuáles son las fórmulas que permiten a estas familias mantener y perpetuarse en el poder.

Las dos familias estudiadas (los Galiano Spuche y los Enríquez de Navarra) son poderosos porque ocupan y se apropian (tan importante es conocer quién ejerce el poder como a quién pertenece la herramienta que lo otorga), en la medida de sus posibilidades, de todos aquellos oficios y cargos que otorgan poder e influencia en la localidad: oficios concejiles, familiaturas del Santo Oficio, cargos de naturaleza militar (como el de capitán de milicias concejiles), puestos en la iglesia local... pero también son poderosos porque, fuera de esa estructura de poder “formal” se integran (o coronan) en una serie de redes “informales” (W. Reinhard, 1997: 223) que también les otorgan poder fáctico – no necesariamente de carácter político-, influencia y dominio en la comunidad local. Eso les convierte no solo en oligarcas, sino en miembros de la elite local, pues no solo forman parte de la elite de poder –considerada como aquellos que disponen de poder político- sino que también deben ser considerados como miembros de “grupos de presión” y “grupos de interés” (J. A. Maravall, 1979): hidalgos –algunos miembros de esas familias llegan a obtener hábitos de Ordenes Militares-, propietarios de grandes explotaciones de tierra y ganado, patronos de conventos, obras pías y fundaciones legas... su capacidad de influencia en muchos sectores de la sociedad local no reside únicamente en su pertenencia al concejo.

No obstante, resulta tan importante alcanzar los puestos de dominio en la sociedad local como lograr transmitirlo a los sucesores<sup>3</sup>: el objetivo es transmitir generacionalmente aquellas calidades, cualidades y capitales (tanto materiales como inmateriales y,

---

<sup>3</sup> Esto ha llevado a que muchos autores se hayan preocupado por las fórmulas de transmisión intergeneracional de propiedades. Destacamos los trabajos de M. García Fernández (1997), A. Moreno Almarcegui (1997), J. M. Bartolomé Bartolomé (1997), R. Benítez Sánchez Blanco (1992), F. García González (1999), M. D. Comas d'Argemir (1992), M. C. Barbazza (1998, a y b), y desde la perspectiva de la historia del Derecho, E. Gacto (1987).

evidentemente, relacionales) en las que descansa y se basa la posición diferenciada de la familia, y que le permiten formar parte del grupo dominante en el espacio en el que se desenvuelve su actuación vital. Es el “ideal de perpetuación” del que nos ha hablado F. Chacón Jiménez (1995).

Para lograr la ansiada perpetuación del linaje (J. Hernández Franco y A. Peñafiel Ramón, 1998) la familia va a poner en práctica toda una serie de estrategias en las cuales destacan, por una parte, el uso una figura jurídica como es el mayorazgo<sup>4</sup> -y con mayor asiduidad, la vinculación de bienes-; y por otro lado, las estrategias matrimoniales, pues como muy bien han señalado diversos autores<sup>5</sup>, el matrimonio –evidentemente, entre miembros con la misma calidad social- actúa como un instrumento de reproducción de las condiciones de dominio

Pasemos a analizar más detenidamente el ejemplo propuesto, para intentar dilucidar cuáles son los medios que otorgan poder a estas familias, y qué tipo de estrategias ponen en práctica para conseguir la reproducción social de sus miembros.

## **2. El ejemplo de Almansa en el siglo XVII.**

A lo largo de los siglos XVII y XVIII, las familias Enríquez de Navarra y Galiano Spuche van a ocupar, de manera ininterrumpida, el vértice de la pirámide social de la villa de Almansa, una posición de preeminencia que durante el siglo anterior había sido ocupado por la familia Pina<sup>6</sup> y en menor medida, por las familias Ossa y Pardinas.

---

<sup>4</sup> Junto a los que podríamos calificar como estudios “clásicos” (B. Clavero, 1974 y M. T. Pérez Picazo 1990), destacan, entre otros, los trabajos de I. Atienza Hernández (1986, 1987, 1991), M. Hernández Benítez (1995), y J. P. Dedieu (1998) y J. Hernández Franco y A. Penafiel Ramón (1998).

<sup>5</sup> Entre otros, M. D. Comas D’Argemir (1992), D. Martínez López (1997, 1998), A. Catalá Sanz (1993), E. Garrido Arce (1992) y V. Montojo Montojo (1991).

<sup>6</sup> La presencia de la rama principal de la familia Pina (los descendientes de don Alonso, fundador de un vínculo con privilegio real a finales del siglo XVI –AGS, CC, Cédulas 328, pág. 209r; 23-03-1587) en la villa de Almansa acaba en el primer tercio del siglo XVII: doña Ana de Pina (mujer de don Juan de Verastegui, hermano menor del señor de Alpera), sucesora del mayorazgo, muere sin descendencia (AHPAb, leg. 478-2,

Evidentemente, el mantenimiento de esa posición social diferenciada a lo largo de todo ese espacio de tiempo no se debe únicamente al azar ni a la brillantez de los sucesivos miembros de ambas familias: esa perpetuación en la cima de la sociedad local se debe, principalmente, a que tanto los Enríquez de Navarra como los Galiano Spuche logran poner en práctica, con buenos resultados, sucesivas estrategias familiares de perpetuación social.

Tal vez lo más interesante de este ejemplo es que, aunque ambas familias utilizan básicamente los mismos medios para intentar reproducir generacionalmente su posición de dominio (vinculación de bienes, matrimonios ventajosos), el uso que hacen de los mismos llega a ser, en algunos momentos, diametralmente opuesto: mientras que unos se decantan principalmente por el continuo reforzamiento de una sola línea familiar y por la diversidad a la hora de buscar alianzas matrimoniales (concentración patrimonial, diversidad matrimonial); la otra familia prefiere distribuir entre varias líneas el grueso del patrimonio y reduce sus enlaces matrimoniales a un ámbito social mucho más estrecho.

Las razones explicativas de esta diferencia en el modo de actuar debemos buscarlas, principalmente, en dos variables: el capital honorífico y el capital económico, aunque el distinto número de descendientes que llegan a tener ambas familias también condicionará enormemente las estrategias diseñadas en cada generación.

En efecto: aunque ambas familias pertenecen a la oligarquía local (han participado en el gobierno de la comunidad como regidores, alcaldes ordinarios y de la Santa Hermandad) al menos desde mediados del siglo XVI –y muy probablemente con anterioridad<sup>7</sup>-, a nivel

---

pág. 32; 30-03-1655); mientras que su prima hermana y heredera, doña Isabel de Pina (mujer del doctor don Guillén Ramón Mora de Almenar, señor del castillo de Mora, en Cataluña), pasa a vivir en Valencia (AHPAb, leg. 478-3, p. 111; 03-08-1656).

<sup>7</sup> El año 1620 don Miguel Galiano Spuche envía a la Cámara de Castilla un memorial en el cual hace relación de los servicios prestados por él y sus ascendientes a la corona (AGS. CC. C.342-2, 312r-v; 18-12-1620). En él afirma que tanto su padre (Miguel Galiano Encina, familiar del Santo Oficio), como su abuelo (Miguel Galiano Bonete) han participado en el gobierno de la localidad como regidores y alcaldes ordinarios y de la

honorífico-estamental, y a nivel económico las diferencias existentes entre ambas familias son palpables. La familia Enríquez de Navarra puede remontar su hidalguía al menos hasta finales del siglo XV, momento en el que don Luis de Navarra “...vino a esta tierra del Reino de Navarra y villa de Ablitas por capitán de cavallos en servicio del Rey Don Fernando, estando çercada la ciudad de Chinchilla y allanada la tierra se havecindó en la dicha villa de Almansa recibendolo en ella como cavallero hijodalgo (...) por ser descendientes por linea recta del Palacio y solar de Navarra y casa de Ablitas<sup>8</sup>”. Evidentemente, esto los convierte en hidalgos de sangre, una familia “antigua” (I. Atienza Hernández, 1997: 41), con una posición honorífica incuestionable (e incuestionada). No obstante, sus niveles de riqueza no son excesivamente sobresalientes: a comienzos del período estudiado, el primer (y principal) mayorazgo que disfrutaban, fundado en el último tercio del siglo XVI por el regidor don Marcos de Navarra, se reduce a dos molinos harineros, un oficio de regidor perpetuo, la mitad de unas casas principales en la población y pequeñas porciones de tierra en la huerta de la villa<sup>9</sup>.

El caso de los Galiano Spuche es justamente el contrario: su promoción hasta el estamento noble no se produce hasta el año 1601, momento en el que don Miguel Galiano Puche<sup>10</sup> consigue de Felipe III un privilegio de hidalguía<sup>11</sup>. Lógicamente, esta merced los

---

Santa Hermandad. Por su parte, don Marcos de Navarra declara en 1630 (AGS. CC. C.346, 435r) que su bisabuelo materno, Francisco de Tárraga, ocupó la alcaidía de la fortaleza en tiempos de los Reyes Católicos. Además, su tío Marcos de Navarra aparece a finales del siglo XVI como regidor.

<sup>8</sup> (AGS, CC, leg. 1535; 09-12-1646).

<sup>9</sup> Fundado por el regidor don Marcos de Navarra a favor de su sobrino don Luis Enríquez de Navarra, (hijo de su hermano menor don García de Navarra): no hemos podido descubrir el año exacto en que se funda dicho vínculo, pero sí las propiedades que incluía (AHPAb, leg. 483, pp. 55 y sgts; 16-03-1678: testamento de don Marcos Enríquez de Navarra, caballero de Santiago, sucesor en dicho vínculo).

<sup>10</sup> Evidentemente, la concesión del privilegio de hidalguía a don Miguel Galiano Puche premia los servicios de armas que han prestado sus antepasados (desde su participación en la Guerra del Marquesado y la toma de Granada a las campañas de Flandes, pasando por el levantamiento de las Comunidades y la batalla de Pavía), pero sobre todo, los servicios prestados por el propio don Miguel: regidor y alférez mayor perpetuo de la villa de Almansa, familiar del Santo Oficio, capitán de milicias, procurador en las Juntas del marquesado y capitán de milicias en la campaña de Orán (Idem).

sitúa, en lo tocante al disfrute de privilegios y exenciones, al mismo nivel que los Enríquez de Navarra, pero a nivel de reconocimiento social, su naturaleza de “hidalgos de privilegio”<sup>12</sup>, los coloca en un lugar de manifiesta desventaja. No obstante, la posición económica del capitán don Miguel Galiano Puche<sup>13</sup> es mucho más firme que la de su coetáneo don Luis Enríquez de Navarra: sin ir más lejos, puede hacer frente al pago de los 6.000 ducados con los que ha tenido que servir al monarca para adquirir dicho privilegio de hidalguía<sup>14</sup> y dotar a su hija doña Juana con 9.000 ducados<sup>15</sup>.

Evidentemente, estas diferencias en el punto de partida va a tener implicaciones: ambas familias, conscientes de sus ventajas y sus carencias, van a obrar de manera distinta a la hora de trazar sus estrategias de reproducción social.

Los Enríquez de Navarra, debido a sus limitaciones económicas, van a verse obligados, al menos en un primer momento, a potenciar solamente la rama primogénita del linaje. En efecto: el primer propietario del mayorazgo familiar tras su fundación, el regidor don Luis Enríquez de Navarra, va a ser padre de cuatro hijos (don Marcos, don Luis, don Francisco y doña Ana), un número más que considerable para un individuo que, aunque disfruta de una situación económica desahogada, puede encontrarse con dificultades a la hora de intentar reproducir su posición social en sus cuatro descendientes. La estrategia

---

<sup>11</sup> AGS Mercedes y Privilegios. 384-3; 20 marzo 1601: *Traslado de la declaración, carta y privilegio de hidalguía que Su Magestad dió a don Miguel Galiano vezino de la dicha villa y a doña Ángela de Pardinas su muger y a sus hijos y descendientes por linia reta de varón para desde 1601 en adelante.*

<sup>12</sup> No será hasta la tardía fecha de 1654 cuando la familia Galiano Spuche logre que la Real Chancillería de Granada sentencien a su favor (ARChG, 301-118-3) lo que les convierte, al menos a nivel legal, en “hidalgos de sangre”).

<sup>13</sup> Lamentablemente, no se han conservado ni el testamento ni la partición de bienes de don Miguel Galiano Puche, de manera que, aunque podemos hacernos una idea de cuál era su capacidad adquisitiva, no sabemos con precisión cuáles eran sus vías de ingresos: los hemos podido reconstruir, de manera aproximada, por medio de otros documentos secundarios (dotes, testamentos de sus herederos, declaraciones de bienes), pero no con exactitud.

<sup>14</sup> AGS, MM y PP, leg. 384-3; 20-03-1601.

<sup>15</sup> AHPAb, leg. 661-1, pp. 208; 27-09-1649: testamento de doña Juana Galiano Spuche, mujer de don Juan Nuñez Robres, regidor perpetuo de Chinchilla.

diseñada por don Luis gira entorno a la mayor baza que posee: el prestigio social que goza en la localidad. Ese prestigio le permite casar a sus dos hijos mayores (don Marcos y don Luis) con mujeres pertenecientes a familias que, aunque de dudosa procedencia estamental, disponen de firmes bases económicas<sup>16</sup>. A todas luces, don Luis parece estar más interesado en mejorar la posición económica de su descendencia que en aumentar los cuarteles de su blasón. Con todo, el hecho de casar a dos de sus hijos varones parece estar encaminado a asegurar la reproducción biológica (y en segunda instancia, social) del linaje, al contar con dos ramas que pueden dar descendientes por línea recta de varón al mayorazgo: si la rama primogénita de la familia sufre algún “accidente”, la rama secundaria puede ofrecer relevos con la calidad suficiente al mayorazgo.

Con su hija doña Ana actúa de una manera semejante: pese a ofrecerle una dote realmente reducida<sup>17</sup>, logra concertar su matrimonio con el regidor Antón Pardinás, quien parece conformarse con una dote mínima a cambio de emparentar con una familia hidalga de sangre. Por su parte, los Enríquez de Navarra consiguen, por medio de este matrimonio, asegurarse un aliado político en el concejo.

Por último, don Luis logra encauzar a su hijo menor, don Francisco, hacia la vida religiosa (llegará a ser cura párroco y comisario del Santo Oficio): si la necesidad de proveer de descendencia legítima al apellido y de crear alianzas políticas ha sido satisfecha por sus hermanos, don Francisco se convierte en una pieza clave, pues al estar obligado a mantenerse célibe por su condición de clérigo secular, es muy probable que el patrimonio que acumule durante su vida pase a manos de sus sobrinos, colaborando de esta manera en

---

<sup>16</sup> El mayorazgo, don Marcos, casa con doña Mariana Dávila Muñoz que aporta al matrimonio una dote de 25.000 reales (AHPAb, leg. 473b, pp. 211; 09-09-1629: testamento de don Luis Enríquez de Navarra); don Luis Enríquez de Navarra casa con doña Bárbara Gil, perteneciente a una familia de labradores pecheros bien situados económicamente.

<sup>17</sup> Por lo que declara en su testamento, su dote se redujo a un banegal de tierras de 10 almudes y una viña de seis tahullas y media (AHPAb, leg. 473-1, pág. 88; 27-02-1628).

la reproducción social del linaje. En lo referido a la actuación del presbítero, las previsiones resultaron ciertas: acabó testando a favor de sus sobrinos. Pero lo más interesante es que éste parece haber asumido perfectamente la política sucesoria familiar: el principal beneficiado en su testamento es el mayorazgo de la familia, el cual acrecienta con una serie de bienes raíces<sup>18</sup>, olvidando casi totalmente a la rama secundaria de la familia.

Tanto el segundo (don Marcos Enríquez de Navarra) como el tercer poseedor del mayorazgo (don Luis Enríquez de Navarra, hijo primogénito del anterior) se aprestarán a agregar nuevos bienes al mayorazgo, no obstante, los bienes recientemente incluidos en el mismo no serán de gran ayuda para subsanar las deficiencias económicas que acucian a la familia: don Marcos agregará el oficio de alcaide de la fortaleza de la villa, un oficio prestigioso pero de nula rentabilidad económica<sup>19</sup>, y don Luis la voz y voto de regidor que Su Majestad concede a dicho oficio de alcaide<sup>20</sup>.

Con el cuarto poseedor del mayorazgo, don Marcos Enríquez de Navarra (hermano del anterior propietario, fallecido sin descendencia en torno al año 1646<sup>21</sup>), los problemas económicos de la familia llegan a su fin: segundogénito de su casa (y por tanto, apartado en un principio del vínculo familiar), ha sido casado con doña Ana María Ruiz de Alarcón, una mujer perteneciente a una familia que carece del prestigio de los Enríquez de

---

<sup>18</sup> Los bienes que incluye en el mayorazgo familiar son: la casa donde vive, la heredad de las Encebras (una explotación agrícola de secano situada en el término municipal de Almansa), y una serie de bancales en la zona de huerto y vega de la villa (AHPAb, leg. 474c, pp. 224; 29-10-1633: testamento del licenciado don Francisco Enríquez de Navarra).

<sup>19</sup> De hecho, el oficio no dispone ni de sueldo ni de opción a cobrar los impuestos propios de todo castellano (como por ejemplo la borra). Por otra parte, dicho oficio, concedido en 1629 a don Marcos de Navarra por don Juan Chumacero Carrillo (AHPAb, leg. 473b, pág. 128; 24-05-1629), obliga a pagar a éste 800 ducados, una cantidad de dinero que no dispone. Eso obligará que su viuda (don Marcos fallece poco después, el 22-09-1629: AHPAb, leg. 473b, pág. 211), doña Mariana Dávila Muñoz, tenga que poner a censo diversas propiedades (Idem, leg. 473c, 42; 24-02-1630), vender otras (Idem, leg. 473c, pág. 76; 01-03-1630); e incluso pedir préstamos a varios vecinos de la villa (Idem, leg. 473c, 78; 01-03-1630).

<sup>20</sup> Concesión hecha por Felipe IV en 1641 (AGS, CC, leg. 1535: 31-08-1693).

<sup>21</sup> Año en que sucede en el oficio de alcaide del castillo y fortaleza de Almansa y regidor de su concejo (AGS, CC, leg. 1535: 31-08-1693).

Navarra<sup>22</sup>, pero que dispone de nada menos que cuatro vínculos (que pasan a manos de doña Ana María por ser la única descendiente del anterior propietario<sup>23</sup>). La convergencia de una gran cantidad de bienes raíces vinculados (alguno de ellos altamente rentables, como pueden ser los molinos harineros y las tierras de regadío), facilitan que don Marcos Enríquez de Navarra pueda afianzar su posición social: familiar del Santo Oficio, alcaide de la fortaleza con voz y voto de regidor, logra ser ordenado caballero de Santiago en 1662<sup>24</sup>, lo que facilitará (amén del desembolso de dinero que suele ir aparejado a estas mercedes) que años más tarde tres de sus hijos (don Luis, don Juan y don José) puedan obtener sendos hábitos de caballero de la Orden de Montesa<sup>25</sup>.

Pero sin duda alguna, la mejora en sus bases económicas le permiten llevar a cabo con sus hijos una política matrimonial mucho más ambiciosa que la realizada por sus ascendientes: a diferencia de lo ocurrido en su familia hasta ese momento, ahora puede dotar a sus hijos (pues las ayudas al matrimonio concedidas a los varones no deben ser más que consideradas como una dote) convenientemente, a fin de convertirlos en individuos interesantes en el mercado matrimonial, y que no tengan que “conformarse” con pecheros ricos o hidalgos de segunda fila. Así, su hijo primogénito, don Luis, caballero de Montesa al que ofrece en concepto de ayuda al matrimonio bienes por valor de 5.000 ducados, puede ser casado con doña Magdalena Haro Castañeda, perteneciente a la familia más poderosa y

---

<sup>22</sup> Su padre, el regidor don Fulgencio Marín de las Mariñas, es un individuo recientemente ennoblecido: en 1630 logra un privilegio de hidalguía concedido por don Juan Chumacero Carrillo (AHPAb, leg. 473-3, pág. 43; 07-11-30).

<sup>23</sup> Su abuelo, el regidor don Martín Ruiz de Alarcón. En los que se incluyen tres molinos harineros y gran cantidad de tierras de secano (AHPAb, leg. 483, pp. 55 y sgts; 16-03-1678: testamento de doña Ana María Ruiz).

<sup>24</sup> AHN, OOMM, Santiago, exp. 2642, 1662.

<sup>25</sup> Don Luis: AHN, OOMM, Montesa, exp. 168, 1676; Don Juan, idem, exp. 167, 1681; Don José, idem, exp. 166, 1683.

preeminente de la vecina ciudad de Chinchilla, los López de Haro<sup>26</sup>; su hermana, doña Gerónima, dotada con la misma cuantía, casa con el doctor don Bruno Salcedo y Vives, abogado de los Reales Consejos vecino de Valencia, y mayorazgo de su casa, en el cual se encuentra el señorío de Parmís, en Valencia<sup>27</sup>. Con unas dotes menores (alrededor de 3.000 ducados), sus hermanos don Juan Enríquez, caballero de Montesa, y doña Mariana de Navarra, pueden ser casados, respectivamente, con doña Isabel Ossa Galiano<sup>28</sup> y con don Mateo Galiano Spuche, alguacil mayor por el estado noble de la villa de Almansa<sup>29</sup>, trazándose de esta manera una sólida alianza entre las principales familias de la villa.

La mejora en las bases económicas de la familia facilitan la reproducción social de sus descendientes, principalmente porque ahora ya no dependen únicamente del prestigio social que les otorga el apellido que detentan: la concesión de dotes cuantiosas les permite enlazar matrimonialmente con otras familias abonadas que disponen de tanto o más capital honorífico que el suyo. No obstante, y para asegurar aún más la posición social de su descendencia, don Marcos Enríquez de Navarra pone en marcha otras estrategias paralelas: por un lado, tres de sus nueve hijos (de los cuales ya hemos visto a cuatro casados) serán encauzados hacia la vida religiosa<sup>30</sup> (con todo lo que ello conlleva en lo relativo al reparto del patrimonio familiar); por otro lado, tras agregar nuevos bienes en el mayorazgo familiar, mejora con el tercio y quinto de todos sus bienes a sus hijos seculares, con

---

<sup>26</sup> Cartas dotalas de don Luis (AHPAb, leg. 482-2, pág. 85; 06-03-1673), y de doña Magdalena Haro Castañeda (Idem, 665-2, pág. 95; 26-08-1670). Ella es hija de don Diego López de Haro, propietario, entre otros bienes, del mayorazgo de la Torre del Rincón de Haro, en el cual se incluyen tres oficios de regidor perpetuo de la ciudad de Chinchilla (AHPAb, leg. 669-1, pp. 213; 05-11-1680: testamento de don Diego López de Haro).

<sup>27</sup> AHPAb, leg. 483-2, pág. 58 y sgts; 17-03-1676: capitulaciones matrimoniales.

<sup>28</sup> Hija de don Francisco Ossa Galiano, regidor perpetuo y alcalde ordinario por el estado noble de Almansa (AHPAb, leg. 483c, pp. 189; 17-10-1677: capitulaciones matrimoniales).

<sup>29</sup> Idem, leg. 480c, pp. 222; 23-09-1665: capitulaciones matrimoniales.

<sup>30</sup> Don Francisco, clérigo presbítero; don Marcos y don Antonio Blas, frailes gerónimos en el monasterio de San Carlos de Valencia (AHPAb, leg. 484d, pág. 12; 28-02-1684: testamento de don Antonio Blas, novicio en San Carlos de Valencia). Ese mismo año, otro de los hermanos, don Fernando Enríquez de Navarra, muere sin descendencia (y sin haber casado: Idem, 484d, pág. 52; 02-07-1684).

excepción del primogénito, don Luis “*cavallero del hábito de Montesa, mi hixo mayor, que no a de entrar en la dicha mexora, y no por falta de amor ni mérito, sino por considerarle con más conveniencias y con algunas mexoras que por su madre y por mi se an hecho en los vienes vinculados en que a de suceder el susodicho como hixo mayor*<sup>31</sup>”.

De esta manera, don Marcos Enríquez de Navarra, sin dejar de apoyar decididamente a la línea primogénita de su familia (de hecho, prefiere aumentar el mayorazgo familiar en vez de crear otros vínculos menores), logra situar en una muy buena posición social a varias líneas sucesorias secundarias: de esta manera el relevo generacional está asegurado no solo a nivel biológico, sino también en los aspectos económico y honorífico.

Si los Enríquez de Navarra tienen que adaptar las estrategias familiares de reproducción social a sus carencias económicas, los Galiano Spuche tienen que hacer frente a un problema diferente: su reciente acceso al estamento noble.

Como ya vimos en páginas anteriores, don Miguel Galiano Puche consigue, gracias a su valía personal y al desembolso de una buena cantidad de reales, un privilegio de hidalguía el año 1601. Evidentemente, esta merced regia, tiene una importancia de primer orden en una villa como la de Almansa, en la que el número de familias hidalgas es realmente reducida (junto a los Enríquez de Navarra, solo las familias Tárraga, Pina, Ossa y Navarro de Ugarte pueden adornar las fachadas de sus casas con blasones<sup>32</sup>): esa gracia real los diferencia socialmente de la mayor parte de oligarcas locales y les permite acceder a los puestos del concejo (alcaldías ordinarias y de la Hermandad, alguacilazgo mayor)

---

<sup>31</sup> AHPAb, leg. 483, pp. 55 y sgts; 16-03-1678: testamento de don Marcos Enríquez de Navarra, caballero de Santiago, familiar del Santo Oficio, alcaide del castillo y fortaleza de Almansa.

<sup>32</sup> Con el problema añadido de que algunas de estas familias (caso de los Tárraga y los Pina), además de carecer de descendencia masculina directa, y sus sucesores ya no habitan en la villa. En el primer tercio del siglo XVII el reducido grupo de hidalgos locales se acrecienta el privilegio obtenido por la familia Marín de las Mariñas, descendientes por línea femenina de los Pina.

reservados al estado noble<sup>33</sup>. No obstante, el hecho de que el acceso a la nobleza haya sido por medio de un privilegio de hidalguía, les resta prestigio y reconocimiento social: mientras que otras familias, como los Navarro de Ugarte, han logrado que se les reconozca legalmente (y quisiéramos subrayar este extremo: no se trata de una concesión, sino de la ratificación de una situación previa) su origen privilegiado en fechas tan tempranas como 1540<sup>34</sup>, don Miguel Galiano Puche no es más que el tardío fundador de un linaje<sup>35</sup>.

Este hecho condiciona enormemente las estrategias de reproducción social que éste diseña: en primer lugar, y tras quedar viudo de su primera mujer (doña Ángela de Pardinás), toma por esposa a doña Francisca Pérez Pastor, procedente de una prestigiosa familia hidalga de Ayora, pero que no aporta dote alguna<sup>36</sup>. Evidentemente, una de las principales finalidades de este enlace matrimonial es la de hacer demostración del reconocimiento de su recientemente adquirida nobleza: una “antigua” familia hidalga lo ha aceptado en su seno. En lo relativo al matrimonio de su hija doña Juana Galiano Spuche obra de una manera similar: tras dotarla con la nada despreciable suma de 9.000 ducados, logra casarla con don Juan Nuñez Robres Pujazones, hidalgo perteneciente a una importante familia de la ciudad de Chinchilla, aunque no especialmente rico<sup>37</sup>.

Si en estos matrimonios ha sacrificado la rentabilidad económica a cambio de realizar una inversión en honor, prestigio y reconocimiento público, en lo relativo a la

---

<sup>33</sup> En 1584 se instaura en el concejo de la villa la reserva de la mitad de oficios de justicia para el estado noble: ARChG, 303-206-6.

<sup>34</sup> Don Juan y don Alonso Navarro de Ugarte (o Duarte), naturales de la villa de Huarte (Navarra), logran probar su nobleza ante la Real Chancillería de Granada el año 1540: ARChG, 302-213-9.

<sup>35</sup> De hecho, cuando sus descendientes precisen hacer demostración de nobleza y de servicios prestados a la monarquía, rememorarán las hazañas de don Miguel, pero no irán más allá. Podemos encontrar un ejemplo de ello en la concesión de un hábito de la Orden de Santiago a don Francisco Galiano Spuche (AHN, OOMM, Santiago, exp. 3211, 1667), biznieta del capitán don Miguel Galiano Puche.

<sup>36</sup> AHPAb, declaración de doña Francisca Pérez Pastor tras la muerte de su esposo, el capitán don Miguel Galiano Puche: AHPAb, leg. 474, pág. 151; 25-04-1631.

<sup>37</sup> A la muerte de doña Juana Galiano Spuche (que fallece sin hijos), su marido afirma que él sólo llevó al matrimonio bienes por valor de 22.000 reales, frente a los 99.000 que aportó su esposa (AHPAb, leg. 661-1, pág. 277; 29-10-1649).

estrategia puesta en práctica con sus tres hijos varones -don Miguel, don Francisco y don Tomás- actúa de manera diferente: en este caso, su prioridad pasa por reforzar su posición en el concejo de la villa<sup>38</sup> (reproducción en el poder), y en transferirles las bases económicas suficientes para que puedan “vivir noblemente”.

En busca de estos objetivos, casará a sus hijos con mujeres pertenecientes a familias de la oligarquía local (el primogénito, don Miguel, casa con doña Angela Galiano Ossa, don Francisco con doña Isabel Ossa, y don Tomás con doña Isabel Ossa Galiano), unos enlaces que ofrecen, por un lado, la obtención de dotes nada despreciables, y por otro, alianzas permanentes con otros miembros destacados del concejo y la sociedad local<sup>39</sup>.

Con todo, su actuación más interesante se refiere a la transmisión de las bases económicas: don Miguel Galiano Puche, a fin de facilitar el mantenimiento del estatus de sus descendientes, opta por fundar un vínculo para cada uno de sus hijos varones. Así, don Miguel Galiano Spuche, el primogénito, recibe el más importante, en el cual se encuentra el oficio de alférez mayor perpetuo; y sus dos hijos menores, don Francisco Galiano Spuche y don Tomás Galiano Spuche Pérez Pastor, reciben otros formados principalmente por tierras (aunque ellos mismos, más tarde, se apresurarán a agregar en ellos sendos oficios de regidor perpetuo). Evidentemente, esta decisión permite que las tres ramas agnáticas de la familia dispongan de una serie de bienes protegidos legalmente sobre los cuales diseñar sus propias estrategias de reproducción social, pero al mismo tiempo provoca que el patrimonio

---

<sup>38</sup> Antes del consumo de oficios de 1624, don Miguel Galiano Puche es propietario de dos regidurías perpetuas (AHPAb, leg. 472-2, pág. 72: 18-03-1625) y del oficio de alférez mayor perpetuo (comprada al capitán don Pedro Rodríguez Navarro por 18.000 reales, APNV, escr. Alonso Oliver, pp. 143, 27-03-1628). Además, sus hijos don Miguel y don Francisco (capitán de milicias y familiar del Santo Oficio) tienen en propiedad otro oficio cada uno (AHPAb, leg. 472, pág. 176; 14-10-1624). Además, su recientemente adquirida hidalguía les permite acceder a las alcaldías ordinaria y de la Santa Hermandad por el estado noble.

<sup>39</sup> Doña Angela Ossa Galiano es hija del regidor don Miguel Ossa Galiano; doña Isabel Ossa es hija del regidor y familiar del Santo Oficio don Bernardo Ossa, y doña Isabel Ossa Galiano es hija del regidor don Miguel Ossa (lleva por dote bienes por valor de 36.000 reales: AHPAb, leg.473-a, pág. 174; 27-08-1628).

familiar quede muy fragmentado. En este caso, don Miguel Galiano Puche opta por una estrategia de “dispersión”: en vez de potenciar una sola rama de la familia, que sin duda alguna tendría grandes posibilidades de promocionar socialmente a corto plazo, prefiere asegurar la reproducción social de todas las ramas masculinas, aunque eso suponga, como poco, retardar esas posibilidades de ascenso social a corto plazo. En cierto modo, la actuación de don Miguel Galiano Puche es más una estrategia de conservación que de promoción social: apuesta por reforzar a corto plazo la posición preeminente de la descendencia en la localidad, donde ese privilegio de hidalguía y las bases económicas transferidas son suficientes para asegurar a sus hijos un puesto principal en la sociedad. La explicación de esta manera de actuar puede hallarse en el hecho de que el acceso a la hidalguía se haya obtenido en fechas recientes y todavía tienen que hacer alarde y demostración de su nueva condición: el noble lo es, sobre todo, porque se comporta como tal y se relaciona con gentes de su condición, de manera que de poco sirve que un individuo pueda llevar un modo de vida noble si su propio hermano no dispone de los medios suficientes para hacer otro tanto.

Esta apuesta por la conservación y el mantenimiento del estatus social en la localidad parece haber calado en sus hijos: tanto don Miguel Galiano Spuche como sus hermanos don Francisco Galiano Spuche y don Tomás Galiano Spuche Pérez Pastor van a diseñar estrategias en las que el objetivo a lograr no es tanto la promoción social de sus descendientes, sino asegurar la reproducción social del mayor número posible de descendientes. De hecho, las sucesivas generaciones de la familia Galiano Spuche van a mostrar mucho más interés por crear nuevos vínculos y mayorazgos que por reforzar y potenciar los vínculos ya existentes.

En el caso de las mujeres de la familia, el mantenimiento de la situación social que han gozado sus padres no parece mostrar mayores problemas: haciendo uso del prestigio social que dispone el linaje (no solo por su pertenencia a la nobleza, sino también por la participación de sus miembros en el concejo y otros ámbitos de poder) y a unas dotes acordes con la posición social de la familia, generalmente van a ser muy bien recibidas en el mercado matrimonial de la localidad, de hecho, no resulta extraño que acaben siendo casadas con individuos pertenecientes a la oligarquía local bien situados económicamente<sup>40</sup>. Otro tanto les ocurre a los hijos primogénitos: la mayor preocupación de sus padres es que consigan casar con mujeres que aporten lustre<sup>41</sup> o rentas al linaje.

Evidentemente, el resto de la descendencia masculina excluidos de los mayorazgos existentes ofrecen una mayor complejidad. Cuando el capitán don Francisco Galiano Spuche, regidor perpetuo y familiar del Santo Oficio, redacta su testamento, actúa de una manera muy semejante a su padre don Miguel: en esos momentos tiene tres hijos varones vivos (llamados también don Miguel, don Francisco y don Tomás), con lo cual, el relevo en

---

<sup>40</sup> Las tres hijas del alférez mayor don Miguel Galiano Spuche, doña Francisca, doña Ángela y doña Isabel Galiano Spuche Ossa casan respectivamente con el regidor don Francisco Ossa Galiano, mayorazgo de su casa (un vínculo, fundado en la década de 1620 por su padre don Miguel Ossa, que incluye propiedades – entre otras, una regiduría perpetua- por valor de 68.000 reales -AHPAb, leg. 478c, pp. 158; 22-11-1656); el regidor perpetuo Pedro Carrasco y don Mateo Galiano Spuche (hijo de don Tomás Galiano Spuche, y por tanto, primo-hermano de doña Isabel). Las dos hijas del capitán don Francisco Galiano Spuche (doña Ángela y doña Mariana Galiano Spuche de Ugarte) casarán con los regidores perpetuos don Juan Marín de las Mariñas (poseedor del vínculo fundado por doña Ana de Pina a favor de su padre don Fulgencio Marín de las Mariñas -idem, leg. 478b, pp. 32; 31-01-1651) y don Miguel Ossa Galiano (hijo primogénito de los citados don Francisco Ossa y doña Francisca Galiano Spuche).

<sup>41</sup> Un buen ejemplo de ello son los cuatro matrimonios de don Miguel Galiano Spuche Ossa, hijo del alférez mayor don Miguel Galiano Spuche y poseedor del mayorazgo principal de la casa: la búsqueda de un sucesor varón le llevará a que case cuatro veces. La primera de ellas lo hace con doña Ana Galiano Ossa, hija del regidor don Miguel Galiano Ossa, con la cual se busca, sobre todo, reforzar la alianza existente con esa familia. Su segundo matrimonio es con doña Francisca Cañavate de la Cueva, perteneciente a una prestigiosa familia noble de la villa de Albacete (hija del regidor perpetuo de dicha villa don Juan Cañavate de la Cueva y de doña María de Espinosa: AHPAb, leg. 478-3, pág. 93; 14-07-1656: testamento). El tercer matrimonio también lo realiza con una hidalga foránea, aunque emparentada con los Galiano Spuche: doña Magdalena Pérez Pastor, hija del mayorazgo don Berenguer Pérez Pastor, vecinos de Ayora. El cuarto y último lo llevará a casar con doña Ana Pérez de los Cobos, perteneciente a la familia más poderosa y prestigiosa de la villa de Jumilla (S. Molina Puche, 2002).

el mayorazgo que detenta está asegurado. Como es de sobra conocido, el derecho sucesorio castellano le permite agregar a dicho vínculo hasta el tercio y el quinto de sus bienes, no obstante, don Francisco opta por una solución distinta: utiliza ese tercio y quinto de sus bienes para fundar otro vínculo, a favor de su segundo hijo, don Francisco con la condición de que si su hermano mayor muere sin descendencia, el vínculo recientemente fundado pase a manos de su hermano menor, don Tomás. Finalmente, no sería don Miguel, sino don Francisco, el que moriría sin dejar descendencia, pasando ese vínculo a don Tomás, con todo, las previsiones del testador no estaban muy desencaminadas<sup>42</sup>.

Una vez más, se trata de una estrategia en la que se prima el mantenimiento del mayor número posible de descendientes varones en el grupo de poder local. No obstante, la responsabilidad de que ese objetivo último llegue a buen puerto no va a recaer tan solo sobre los hombros del pater familias: no son pocas las ocasiones en las que un miembro de esta familia que carece de descendencia se decide a fundar un vínculo a favor de un hermano menor que carece de bienes vinculados. Así, cuando el matrimonio formado por doña Ángela Galiano Spuche Ossa (hija del mayorazgo don Miguel Galiano Spuche, y por lo tanto, nieta del fundador del linaje) y el regidor Pedro Carrasco quedan sin descendencia, se deciden a fundar un vínculo a favor de don Luis Galiano Spuche, hermano menor de doña Angela, ya que prácticamente no tiene opción alguna a heredar el mayorazgo de su padre (tiene por delante de él a cuatro hermanos varones mayores: don Miguel, que ha de heredarlo por ser el primogénito, don Francisco, don Tomás y don Pedro<sup>43</sup>).

---

<sup>42</sup> AHPAb, leg. 482b, pp. 171; 11-08-1673: testamento de don Tomás Galiano Spuche de Ugarte. Entre los bienes vinculados se encontraba un oficio de regidor perpetuo y un molino harinero.

<sup>43</sup> Un vínculo en el que están incluidos, entre otros bienes, unas casas principales en la población, un oficio de regidor perpetuo de la villa y un heredamiento de tierras de secano: AHPAb, leg. 479c, pp. 76; 02-03-1662: codicilo de doña Angela Galiano Spuche

Es un ejemplo de solidaridad entre hermanos, de justicia distributiva (“que tengan alguna cosa los que menos pueden”<sup>44</sup>), pero también nos ofrece otra lectura: todos los componentes de la familia se encuentran implicados en la difícil empresa de conseguir la reproducción social del mayor número de miembros del linaje, y colaboran de acuerdo con sus posibilidades. Es cierto que los vínculos fundados por la segunda o tercera generación son mucho menores que los vínculos principales, pero ofrecen una base económica y simbólica que no carece de importancia.

A finales del siglo XVII, las distintas ramas del linaje Galiano Spuche detentan nada menos que ocho vínculos fundados por miembros de la familia (dejamos de lado aquellos otros que se han obtenido por vía matrimonial, pues son pocos y se encuentran en manos de miembros de la familia que ya disfrutaban de vínculos fundados por los Galiano Spuche<sup>45</sup>), lo que significa que al menos ocho miembros varones de esa familia disponen de una serie de bienes que por su carácter inajenable y por la naturaleza de los bienes que los componen (tierras, oficios concejiles) les permiten, o al menos, les facilitan mantener una posición social preeminente en la sociedad local.

Es cierto que esta dispersión de bienes (pues el hecho de priorizar en la fundación de nuevos mayorazgos en vez de potenciar y reforzar los ya existentes implica una división patrimonial) ha ralentizado la promoción social de los componentes de las ramas

---

<sup>44</sup> Con estas palabras justifica don Francisco Galiano Spuche Ossa, hijo de don Tomás Galiano Spuche Pérez Pastor, el hecho de fundar un vínculo a favor de su hermano don Tomás. Don Francisco protagoniza otro ejemplo de vinculación de bienes a favor de un hermano desposeído del mayorazgo de la familia: el año 1655 entra como novicio en el convento gerónimo de San Miguel de la ciudad de Valencia. Su próxima ordenación como fraile presupone que no va a dejar descendencia, con lo cual se decide a actuar a favor de su hermano menor (AHPAb, leg. 478-2; pág. 172; 29-11-1655).

<sup>45</sup> Tal vez el más importante sea el captado por don Francisco Galiano Spuche Ossa, caballero de Montesa, hijo de don Luis Galiano Spuche (que funda un pequeño vínculo a su favor) y nieto de don Miguel Galiano Spuche, al casar con doña Catalina Antonia de Cantos Barnuevo, perteneciente a una noble familia procedente de la villa de Albacete. Doña Catalina lleva al matrimonio un vínculo fundado a su favor por su abuelo don Nicolás Ochoa Montañés, compuesto por bienes raíces valorados en 8.000 ducados (AHPAb, leg. 19-4, pág. 27; 04-05-1690: capitulaciones matrimoniales).

primogénitas de la familia: el reducido acrecentamiento de los mayorazgos existentes provoca que los procesos de ascenso social no se produzcan hasta que las alianzas matrimoniales de sus poseedores permitan la unificación de varios vínculos en unas únicas manos. El mejor ejemplo de ello viene de la mano de un caso de consanguinidad: en 1664 el alférez mayor don Miguel Galiano Spuche muere sin hijos varones, quedando su mayorazgo (el principal de la casa) en manos de su hija mayor, doña Ángela Galiano Spuche Ossa. En previsión de esta posibilidad, el propio don Miguel ha resuelto casarla con su primo hermano, también llamado don Miguel Galiano Spuche (hijo de don Francisco Galiano Spuche), poseedor del segundo mayorazgo de la familia. Esto permite que el vínculo principal del linaje no salga del mismo, y por otro lado, que una de las ramas de la familia disponga de un más que considerable conjunto patrimonial. El resultado es que pocos años después, en 1667, el matrimonio dispone del capital suficiente como para lograr que su único hijo, don Francisco Galiano Spuche, obtenga (vía pago a la corona, por supuesto) un hábito de la Orden Militar de Santiago<sup>46</sup>.

Con todo, y pese a las limitaciones que demuestra tener este tipo de estrategia familiar de reproducción social, la familia Galiano Spuche logra mantener en los puestos más preeminentes de la sociedad local a buena parte de sus miembros durante más de un siglo.

---

<sup>46</sup> AHN, OOMM, Santiago, exp. 3211.

## BIBLIOGRAFIA

Aranda Pérez, F. J. (1992): *Poder municipal y cabildo de jurados en Toledo en la Edad Moderna (siglos XV-XVIII)*, Toledo.

Aranda Pérez, F. J. (1999): *Poder y poderes en la ciudad de Toledo: gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la Edad Moderna*, Cuenca.

Aranda Pérez, F. J. (1991): “Prosopografía y particiones de bienes: una propuesta metodológica para el estudio de las oligarquías urbanas castellanas en la Edad Moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 12, 259-276.

Aranda Pérez, F. J. (1992): “Bases económicas y composición de la riqueza de una oligarquía urbana castellana en la Edad Moderna: patrimonio y rentas de los regidores y jurados de Toledo en el siglo XVII”, *Hispania*, LII/3, núm. 182, pp. 863-914.

Atienza Hernández, I. (1991b): “La construcción de lo real. Generalogía, casa, linaje y ciudad: una determinada relación de parentesco” en Casey, J. y Hernández Franco, J. (Edits): *Familia, parentesco y linaje*, Murcia; pp. 41-63.

Barbazza, M. C. (1998a): “La familia campesina en Castilla la Nueva en los siglos XVI y XVII: dote, herencia y matrimonio”, en García González, F. (edit.): *Tierra y familia en la España Meridional, siglos XIII-XIX*, Universidad de Murcia, pp. 59-73.

Barbazza, M. C. (1998b): “Propiedad campesina y transmisión en Castilla la Nueva en los siglos XVI y XVII”, en García González, F. (edit.): *Tierra y familia en la España Meridional, siglos XIII-XIX*, Universidad de Murcia, pp. 87-102.

Bartolomé Bartolomé, J. M. (1997): “La herencia. La transmisión de bienes patrimoniales y sus estrategias en León durante la Edad Moderna. El ejemplo de las familias bercianas en el siglo XVIII”, en Chacón Jiménez, F. y Ferrer i Alós, L.: *Familia, casa y trabajo*, Universidad de Murcia, pp. 387-398.

Benítez Sánchez Blanco, R. (1992): “Familia y transmisión de la propiedad en el País Valenciano (siglos XVI-XVII). Ponderación global y marco jurídico”, en Chacón Jiménez, F. y Hernández Franco, J. (edits.): *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona, , pp. 35-70.

Bourdieu, P. (1991): *El sentido práctico*, Madrid.

Bourdieu, P. (1993): *Cosas dichas*, Barcelona.

Casey, J. (1990): *Historia de la familia*, Madrid.

Catalá Sanz, J. A. (1993): “El coste económico de la política matrimonial de la nobleza valenciana en la época moderna”, *Estudis* núm. 19, pp. 165-189.

Catalá Sanz, J. A. (1995): “Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII”, Madrid.

Chacón Jiménez, F. y Hernández Franco, J. (Eds.), (1992): *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona.

Chacón Jiménez, F. y Hernández Franco, J. (Eds.), (2001): *Familias, poderosos y oligarquías*, Murcia.

Chacón Jiménez, F. (1995): “Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco”, *Historia Social*, núm. 21, pp. 75-104.

Chacón Jiménez, F. (2001): “Historia de grupos: parentesco, familias, clientelas, linajes”, en Castillo, S. y Fernández, R. (Coordinadores), *Historia social y ciencias sociales*, Barcelona, pp. 34-51.

Chacón Jiménez, F. (2002): “Población, familia y relaciones de poder. Notas y reflexiones sobre la organización social hispánica: circa siglo XV-circa siglo XVII”, en Rodríguez Cancho, M. (coord.): *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Editorial Regional de Extremadura, Mérida, pp. 85-95.

Clavero, B. (1974): *Mayorazgo y propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*, Madrid.

Comas D'Argemir, M. D. (1992): “Matrimonio, patrimonio y descendencia. Algunas hipótesis referidas a la Península Ibérica”, en Chacón Jiménez, F. y Hernández Franco, J. (edits.): *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona, pp. 157-175.

Dedieu, J. P. (2002): “Familias, mayorazgos, redes de poder. Extremadura, siglos XV-XVIII”, en Rodríguez Cancho, M. (coord.): *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Editorial Regional de Extremadura, Mérida, pp. 107-119.

Domínguez Ortiz, A. (1985): *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid.

Fayard, J. (1982): *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid.

Gacto, E. (1987): “El grupo familiar de la Edad Moderna en los territorios del Mediterráneo Hispánico: una visión jurídica”; en Casey, J., y Chacón Jiménez, F. (edits.): *La familia en la España Mediterránea (siglos XV-XIX)*, Barcelona, pp. 36-64.

García Fernández, M. (1997): “Familia, patrimonio y herencia en el Antiguo Régimen. El traspaso generacional de propiedades”, en Chacón Jiménez, F. y Ferrer i Alós, L.: *Familia, casa y trabajo*, Universidad de Murcia, pp. 133-147.

García González, F. (2001): *Las estrategias de la diferencia. Familia y reproducción social en la Sierra. (Alcaraz, siglo XVIII)*, Madrid.

García González, F. (1999): “Familia, poder y estrategias de reproducción social en la sierra castellana del Antiguo Régimen (Alcaraz, siglo XVIII)”, en Aranda Pérez, F. J. (coord.): *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España Moderna*, Cuenca, pp. 195-226.

Guerrero Mayllo, A. (1993), *Familia y vida cotidiana de una elite de poder. Los regidores madrileños en la época de Felipe II*, Madrid.

Hernández Benítez, M. (1995): *A la sombra de la corona. Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*, Madrid.

Hernández Benítez, M (1995): “Mayorazgo: la quimera del linaje en un régimen demográfico de tipo antiguo”, en *26th. Annual Conference of the SSPHS*, Toronto.

Hernández Benítez, M. (1997): “Cuando el poder se vende: venta de oficios y poder local en Castilla. Siglos XVII y XVIII”, en Alvarado, J. (coord.): *Poder, economía, clientelismo*, Madrid, pp. 71-95.

Hernández Benítez, M. (1999): “Oligarquías: ¿con qué poder?”, en F.J. Aranda (Coordinador): *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España Moderna*, Cuenca, pp. 15-47.

Hernández Franco, J. (Ed.), (1995): *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (Siglos XVI-XVIII)*, Murcia.

Hernández Franco, J. (1997): “Trayectoria social de una familia conversa: los Santesteva-Lara. Del empinamiento a la condena”, en Mestre Sanchís, A. y Giménez López, E. (edits.): *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Alicante, pp. 179-192.

Hernández Franco (1998a): “El reencuentro entre historia social e historia política en torno a las familias de poder. Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla Moderna”, *Studia Histórica-Historia Moderna*, nº 18, pp. 179-199.

Hernández Franco, J. y Peñafiel Ramón, A. (1998b): “Parentesco, linaje y mayorazgo en una ciudad mediterránea: Murcia (siglos XV-XVIII)”, *Hispania*, LVIII/I, núm. 198, pp. 157-183.

Hernández Franco, J. (2001): “Estudios sobre las familias de las elites en la Castilla Moderna. Estado de la cuestión: del influjo de la historia política al de la historia social”, *Penelope*, nº 25, pp. 151-170.

Imízcoz Beúnza, J. M. (director), (2001a): *Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Universidad del País Vasco.

Imízcoz Beúnza, J. M. (1996): “Comunidad, red social y elites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen”, en Imízcoz Beúnza, J. M. (direct.): *Elites, poder y red social. Las elites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Universidad del País Vasco, pp. 13-50.

Imízcoz Beunza, J. M. (2001b): “El patrocinio familiar. Parentela, educación y promoción de las elites vasco-navarras en la monarquía borbónica”, en Chacón Jiménez, F. y Hernández Franco, J. (edits.): *Familia, poderosos y oligarquías*, Universidad de Murcia, pp. 93-130.

Maravall, J. A. (1989): *Poder, honor y elites en el siglo XVII*, Madrid.

Martínez López, D. (1997): “Género y estrategias matrimoniales en el origen de la burguesía granadina (ss. XVIII-XIX)”, en López Cordón, M. V. y Carbonell Estellar, M. (edts.): *Historia de la mujer e Historia del matrimonio*, Universidad de Murcia, pp. 287-298.

Martínez López, D. (1998): “Tierra y parentesco en la historia de la burguesía agraria en Andalucía (siglos XVIII-XIX): el “segmento de linaje” de los Herrera”, en García

González, F. (edit.): *Tierra y familia en la España Meridional, siglos XIII-XIX*, Universidad de Murcia, pp. 103-132.

Molas Ribalta, P. (1980): “La historia de la administración”, en *Historia social de la administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, Barcelona, CSIC, pp. 9-18.

Molina Puche, S. (2003): *La construcción de una elite local. Poder, familia y redes sociales en la Yecla del siglo XVII*, Academia Alforonso X El Sabio, Murcia.

Monsalvo Antón, J. M. (1993): “Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)”, *Hispania*, LIII/3, núm. 185, pp. 937-969.

Montojo Montojo, V. (1991): “Matrimonio y patrimonio en la oligarquía de Cartagena (siglos XVI-XVII)”, en Chacón Jiménez, F., Peñafiel Ramón, A. y Hernández Franco, J. (edits.): *Familias, grupos sociales y mujer en España (siglos XV- XIX)*, Universidad de Murcia, pp. 49-93.

Moreno Almarcegui, A. (1992): “Pequeña nobleza rural, sistema de herencia y estructura de la propiedad de la tierra en Plasencia del Monte (Huesca), 1600-1855.”, en Chacón Jiménez, F. y Hernández Franco, J. (edits.): *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona, pp. 71-105.

Passola Tejedor, A. (1997a): *La historiografía sobre el municipio en la España Moderna*, Lleida.

Passola Tejedor, A. (1997b): *Oligarquía i poder a la Lleida dels Austria. Una elit municipal catalana en la formació de l'estat modern*, Lleida.

Pérez Picazo, M. T. (1990): *El mayorazgo en la historia económica de la Región de Murcia: expansión, crisis y abolición (ss. XVII-XIX)*, Madrid.

Reinhard, W. (1997): *Las elites de poder y la construcción del Estado*, México.

Tomás y Valiente, F. (1999): *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Madrid.

Tomás y Valiente, F. (1970): “Origen bajomedieval de la patrimonialización y enajenación de oficios públicos en Castilla”, en *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, pp. 123-159.

Tomás y Valiente, F. (1975): “Las ventas de oficios de regidores y la formación de las oligarquías urbanas en Castilla (siglos XV-XVIII)”, en *Historia, Instituciones, documentos*, núm. 2, pp. 525-547.